

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2023-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

1	NÚMERO DE ACTA	006-2023-SIE N° 005-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria
----------	-----------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 27 días del mes de abril del año 2023, en la Sub Gerencia de Obras, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 11:30 hrs, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Nro 0291-2023-GM/MPH de fecha 11 de abril del 2023 para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:</p> <p>SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2023-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la, ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VÍAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"</p> <p>Con el fin de OTORGAR LA BUENA PRO</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
		Suplente			
Primer Miembro	LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Administración y Finanzas
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. ADM. JEAN JESÚS CASTRO CURI	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
GRIFO HUANCAVELICA JAMKO S.A.C.	116,650.00

5	BASE LEGAL
Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	 	
ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA		
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
 	 	
LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	LIC. ADM. JEAN JESÚS CASTRO CURI	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO	

ACTA DE APERTURA, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	005-2023-SIE N° 005-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria				
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL					
<p>En la Ciudad de Huancavelica, a los 27 días del mes de abril del año 2023, en la Sub Gerencia de Obras, de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a las 09:30 hrs, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial Nro 0291-2023-GM/MPH de fecha 11 de abril del 2023 para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:</p> <p>SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2023-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la, ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VÍAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"</p> <p>a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS correspondientes según orden de prelación.</p>						
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
	Presidente	ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Obras	
			Suplente			
	Primer Miembro	LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA	Titular	X	Dependencia: Gerencia de Administración y Finanzas	
			Suplente			
	Segundo Miembro	LIC. ADM. JEAN JESÚS CASTRO CURI	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	
			Suplente			
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS					
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:						
N°	Nombre o razón social del participante			RUC		
1	GRIFO HUANCAVELICA JAMKO S.A.C.			20606017139		
2	ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN E.I.R.L.			20486344190		
3	ESTACION DE SERV. ESPINOZA ORE HNOS SRL			20134502003		
5	DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS					
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron y presentaron sus ofertas a través del SEACE, así como lo puntualiza en el numeral 1.4 y 1.5 de la Sección General de las Bases Administrativas.						
N°	Nombre o razón social del postor			Situación	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN E.I.R.L.			Valido	20/04/2023	16:04:46
2	ESTACION DE SERV. ESPINOZA ORE HNOS SRL			Valido	20/04/2023	17:55:46
3	GRIFO HUANCAVELICA JAMKO S.A.C.			Valido	20/04/2023	19:13:46
6	DETALLE DE LOS POSTORES QUE MEJORARON SUS OFERTAS					
En el día y horario señalado en las bases, y el SEACE se realizó el periodo de lances, el Comité de Selección verifica el orden de prelación según el reporte de resultados obtenido a través del SEACE, del cual se desprende el siguiente detalle; REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES, Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-5-2023-MPH/CS-1, el mismo que se detalla de la siguiente manera:						
Orden de Praelacion	RUC	Nombre o razón social del postor			Ultima Oferta	
1	20606017139	GRIFO HUANCAVELICA JAMKO S.A.C.			116,650.00	
2	20486344190	ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN E.I.R.L.			116,730.00	
3	20486029324	ESTACION DE SERV. ESPINOZA ORE HNOS SRL			147,000.00	
7	DETALLE DE LA EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA					
Acto seguido este comité de selección, procede a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar, en la orden de prelación, hayan presentado la documentación requerida en las bases, a efectos de verificar la documentación y las condiciones requeridas de conformidad a lo establecido en el 03 y 04 párrafo del numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, los mismos que quedan de acuerdo a lo siguiente:						
	Nombre o razón social del postor				GRIFO HUANCAVELICA JAMKO S.A.C.	
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).				Si Cumple	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.				Si Cumple	
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).				Si Cumple	



ACTA DE APERTURA, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	Si Cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	VÁLIDA

NOTA:
En merito al numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se solicitó subsanar mediante ACTA N° 004-2023-SIE N° 005-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) de la Sección Especifica, tales como; a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1), c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2) y d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3), dichos documentos deberán ser dirigidos al COMITÉ DE SELECCIÓN.
En merito al numeral 60.5 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se le otorgó al postor el plazo de un (01) día hábil, contados a partir del día siguiente de la publicación en la plataforma del SEACE (Administrar Solicitud de Subsanación de oferta) para la subsanación correspondiente.
Por las razones expuestas, el postor GRIFO HUANCAMELICA JAMKO S.A.C. cumplió con realizar la subsanación de las observaciones en el plazo y forma solicitada, tal como se registra en la plataforma del SEACE.

Nombre o razón social del postor	ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN E.I.R.L.
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	No Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	No Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	No Cumple
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).	No corresponde
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	Si Cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	NO VÁLIDA

NOTA:
En merito al numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se solicitó subsanar mediante ACTA N° 004-2023-SIE N° 005-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1 (Documentos de presentación obligatoria) de la Sección Especifica, tales como; a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1), c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2) y d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3), dichos documentos deberán ser dirigidos al COMITÉ DE SELECCIÓN.
En merito al numeral 60.5 del Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se le otorgó al postor el plazo de un (01) día hábil, contados a partir del día siguiente de la publicación en la plataforma del SEACE (Administrar Solicitud de Subsanación de oferta) para la subsanación correspondiente.
Por las razones expuestas, el postor ESTACION DE SERVICIOS SAN JUAN E.I.R.L. no cumplió con realizar la subsanación de las observaciones en el plazo solicitado, tal como se registra en la plataforma del SEACE, motivo por el cual los documentos señalados en el presente, se toma como NO PRESENTADO, por lo consiguiente la oferta será descalificada.

Nombre o razón social del postor	ESTACION DE SERV. ESPINOZA ORE HNOS SRL
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Si Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Si Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Si Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	Si Cumple



ACTA DE APERTURA, VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

No corresponde

f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.
En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Si Cumple

CONDICIÓN DE LA OFERTA

VÁLIDA

8 RESULTADOS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y ORDEN DE PRELACIÓN.

De la revisión de documentación de presentación obligatoria se obtiene el siguiente resultado:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	GRIFO HUANCAVELICA JAMKO S.A.C.	I
2	ESTACION DE SERV. ESPINOZA ORE HNOS SRL	I

De conformidad a lo establecido en el 03 y 04 párrafo numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el COMITE DE SELECCION debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas... y en vista que se determinó la inexistencia de ofertas validas se determina lo siguiente:

9 ACUERDO ADOPTADO

Finalmente siendo las 11:00 horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la BUENA PRO a GRIFO HUANCAVELICA JAMKO S.A.C., con RUC N° 20606017139, por el importe de S/ 116,650.00 (Ciento dieciséis Mil Seicientos cincuenta con 00/100 Soles).



[Handwritten signature of Américo Boza Huayra]

ING. AMÉRICO BOZA HUAYRA

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



[Handwritten signature of Héctor Gonzales Boza]

LIC. ADM. HÉCTOR GONZALES BOZA
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



[Handwritten signature of Jean Jesús Castro Curi]

LIC. ADM. JEAN JESÚS CASTRO CURI
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO